

DECRETO ALCALDICIO - Nº 0 0 3 8 5 3

Casablanca, 21 DIC. 2012

VISTOS:

1.- El D.F.L. Nº 1 del 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

2.- La Ley 18.883, Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales.

3.- Las facultades que en mi calidad de Alcalde me confieren la Ley Nº 18.695, Orgánica constitucional de Municipalidades.

4.- La Licencia Medica presentada por el funcionario municipal del Código del Trabajo don: **EDUARDO ALFONSO PEREZ SALINAS**, Cedula de Identidad Nº 07.978.366 - 8, Medico Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, por 15 días, a contar del 20 de Diciembre del 2012 al 03 de Enero del año 2013.-



DECRETO:

I. Autorizase y dese curso la Licencia Medica al funcionario municipal del Código del Trabajo: **EDUARDO ALFONSO PEREZ SALINAS**, Cedula de Identidad Nº 07.978.366 - 8, Medico Gabinete Psicotécnico, dependiente de la Dirección del Tránsito y Transporte Público, por 15 días, a contar del 20 de Diciembre del 2012 al 03 de Enero del año 2013.-

II.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Leonel Bustamante González
Secretario Municipal
Ilustre Municipalidad de Casablanca



Juan Barros Diez
Alcalde (S)
Ilustre Municipalidad de Casablanca

SAA

1932

Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N°3/1984.

N° 2 - 40119461



SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

APELLIDO PATERNO: AGUIRRE
 APELLIDO MATERNO: STACIUNSKI
 NOMBRES: EDUARDO ALF.
 RUN: 7978366 - 8

FECHA EMISION LICENCIA: 191212

FECHA INICIO DE REPOSO: 201212
 EDAD: 53

M O F: M
 SEXO: M

N° DE DIAS: 15
 N° DE DIAS EN PALABRAS: QUINCE

A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Sólo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales: (Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo) y juicio de adopción plena (Ley 18.867).

APELLIDO PATERNO: []
 APELLIDO MATERNO: []
 NOMBRES: []
 FECHA DE NACIMIENTO: []
 RUN: []

A.3. TIPO DE LICENCIA

1 = ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
 2 = PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
 3 = LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
 4 = ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
 5 = ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
 6 = ENFERMEDAD PROFESIONAL
 7 = PATOLOGÍA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL: 1 = SI 2 = NO
 INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ: 1 = SI 2 = NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO: [] [] [] [] [] []
 DIA MES AÑO

TRAYECTO: 1 = SI 2 = NO

FECHA DE LA CONCEPCION: [] [] [] []
 MES AÑO

A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1 = REPOSO LABORAL TOTAL
 2 = REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL: A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO: 1 = SU DOMICILIO 2 = HOSPITAL 3 = OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO (3):

DIRECCION CALLE, N° DEPTO., COMUNA: San Pedro de Macoris 1698 Avellaneda 703, Ciudad del Alcazar

TELEFONO (PERSONAL O DE CONTACTO): 777 64743

A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

APELLIDO PATERNO: AGUIRRE
 APELLIDO MATERNO: ALBA
 NOMBRES: ANITA
 ESPECIALIDAD: 1 = MEDICO 2 = DENTISTA 3 = MATRONA

RUN: 7793002 - 7
 REGISTRO COLEGIO PROFESIONAL: 1127-7
 CORREO ELECTRONICO: Aguires440@vtr.com.ve

NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORÍA MÉDICA-COMPIN e ISAPRES

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

TOTAL DIAS		DESDE		HASTA	
DIAS	MES	DIAS	MES	DIAS	MES

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes de recepción del documento.

1 = SI 2 = NO

C.A. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ÚLTIMOS 6 MESES (INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE)

TRABAJADOR SECTOR PÚBLICO: Deberá presentar la licencia médica dentro de los tres días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo. TRABAJADOR INDEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de emisión y dentro del período de vigencia. TRABAJADOR DEPENDIENTE: Deberá presentar la licencia médica a su empleador dentro de los dos días hábiles contados de la fecha de inicio del reposo.